

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0312/2020/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Con fecha diecinueve de abril de dos mil, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio UT/0261/2021, signado por Víctor Manuel Ramos Aguilar, en su carácter de Encargado de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**; al que anexó nombramiento de fecha uno de abril de dos mil veintiuno a favor del signante, oficio UT/0238/2021, oficio número TM/0475/2021, oficio UT/0259/2021 y captura de pantalla de notificación a la parte recurrente; con la que da respuesta a la resolución de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. - - - - -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UT/0261/2021 y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 188, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, feneció el veintiuno de abril de la anualidad antes citada; y para informar a este Instituto feneció el veintiséis de abril del dos mil veintiuno, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado dando respuesta en tiempo y forma a la resolución en que nos ocupa. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante oficio UT/0261/2021, signado por Víctor Manuel Ramos Aguilar, en su carácter de Encargado de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca



manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

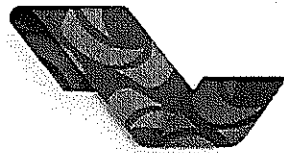
**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/cc



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



	Buscar	Q	en	
--	--------	---	----	--



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Consultas

Entregar información relacionada con el cumplimiento

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
INFORME DE CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 0312-2020-SICOM.pdf	INFORME DE CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 0312/2020/SICOM	2.98 MB	1

Documentación relacionada *

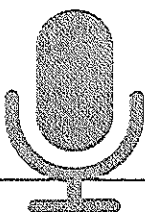
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			


Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
19/04/2021 11:30	INFORME DE CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 0312-2020-SICOM.pdf		

Ampliamiento de acceso a personas con discapacidad



	BUSCADORES TEMATICOS ^
---	------------------------

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

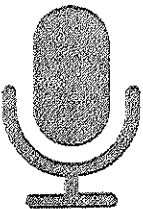
TRÁMITES

CONTRATOS

GLOSARIO
TUTORIALES
AVISO DE PRIVACIDAD
TUTORIALES
SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

Entorno de acceso
para personas con discapacidad





OAXACA

CIUDAD PATRIENTO DE LA HUMANIDAD

15 de mayo de 1531 • 19 de octubre de 1931

OAXACA DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL

2019-2021



C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 52 fracción XI y XXVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en observancia a lo ordenado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2019 y con la finalidad de cumplir con los requisitos señalados por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para la expedición de la acreditación de Encargado de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien designar como:

C. VÍCTOR MANUEL RAMOS AGUILAR

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con las percepciones señaladas en la asignación presupuestal correspondiente, exhortándolo a desempeñar su cargo con la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, en favor de la población del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se toma la protesta de ley para este nombramiento en los siguientes términos: "¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?". Contestando el interrogado: "SÍ, PROTESTO". A continuación, el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Se expide en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el primer día de abril de dos mil veintiuno.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIENTO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: UT/0261/2021.

EXPEDIENTE: R.R.A.I 0312/2020/SICOM.
RECURRENTE: YESICA SÁNCHEZ MAYA.
ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de abril 2021.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Lic. Víctor Manuel Ramos Aguilar; Encargado de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad y la cual está reconocida ante este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a usted con el debido respeto expongo;

Por medio del presente y dentro del plazo concedido **SE INFORMA EL CUMPLIMIENTO** a la resolución emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM, de fecha veintiséis de marzo del presente año y notificada a esta Unidad de Transparencia, el siete de abril del actual, a través del medio electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en lo que interesa se transcribe el siguiente resolutivo:

"...Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al sujeto Obligado a que realice una búsqueda en sus archivos y proporcione información respecto de: "1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019?" "1.6.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020?" "2.7.¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020?" Y en caso de no localizarla deberá realizar Declaratoria de





“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-

Inexistencia de la Información confirmada por su Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, así mismo, deberá establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca porque no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, tal como lo establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.”

Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada:

1.- Con fecha siete de abril del presente año, se giró el oficio **UT/0238/2021**, a la C. Martha Patricia Toledo Hernández, Tesorera Municipal, en el que se le remitió la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM, requiriéndole la respuesta referente a: **1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019?” “1.6.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020?” “2.7.¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020?”** y que en caso de no localizarla, solicitara mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de la Inexistencia de la información debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, así mismo, deberá establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca porque no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, tal como lo establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha catorce de abril del año en curso, la C. Martha Patricia Toledo Hernández, Tesorera Municipal, mediante oficio **TM/0475/2021**, da respuesta y cumplimiento a lo solicitado, que a la letra dice lo siguiente:

“En alcance al oficio UT/0238/2021 de fecha siete de abril del presente año, en el que se remite la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM de fecha veintiséis de marzo del año en curso, emitido por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), en el que se ordena realizar una búsqueda en los archivos y proporcionar la siguiente información: “1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019? 1.6.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020? 2.7.¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020?” Al respecto, tengo a bien informarle: De acuerdo al Bando de Policía y Gobierno 2019-2021, el Instituto Municipal de la Mujer es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter especializado y consultivo,



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-

para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; tiene como objetivo consolidar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que contribuya en las políticas públicas Municipales a disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, con la aplicación de Tratados Internacionales, Leyes Federales, Estatales y reglamentos municipales. Por lo anterior, estos temas son competencia del mencionado Instituto, adicionalmente se da resolución a los mismos en el oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo, por este medio me permito complementar la respuesta contenida en el mencionado oficio, de acuerdo a lo ordenado por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM. 1.4. ¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019? El 0.13 % del presupuesto total del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio 2019. Este porcentaje fue calculado de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2019, publicado en la Gaceta Municipal Tomo II del mes de Diciembre de 2018, mismo que asciende a la cantidad de \$1,433,211,828.61 (Mil cuatrocientos treinta y tres millones doscientos once mil ochocientos veintiocho pesos 61/100 M.N.) y al oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer. Cabe mencionar, que en dicho porcentaje no está incluido el capítulo 1000 destinado al pago de los Servicios Personales, el cual representa la mayor parte del presupuesto autorizado, toda vez que esta partida corresponde a una misma Unidad Responsable, en este caso a la del Instituto Municipal de la Mujer, por lo que no es posible desagregar el porcentaje para esta actividad en específico. 1.6. ¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020? El 0.10 % del presupuesto total del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio 2020. Este porcentaje fue calculado de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2020, publicado en la Gaceta Municipal Tomo II del mes de Diciembre de 2019, mismo que asciende a la cantidad de \$1,588,078,892.04 (Mil quinientos ochenta y ocho millones setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) y al oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer. Cabe mencionar, que en dicho porcentaje no está incluido el capítulo 1000 destinado al pago de los Servicios Personales, el cual representa la mayor parte del presupuesto autorizado, toda vez que esta partida corresponde a una misma Unidad Responsable, en este caso a la del Instituto Municipal de la Mujer, por lo que no es posible desagregar el porcentaje para esta actividad en específico. 2.7. ¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020? Representa el 0.07% el incremento en el Ejercicio 2020. Este porcentaje fue calculado de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2020, publicado en la Gaceta Municipal Tomo II del mes de Diciembre de 2019, mismo que asciende a la cantidad de \$1,588,078,892.04 (Mil quinientos ochenta y ocho millones setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) y al oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer.”

3.- El día de hoy, diecinueve de abril del presente año, se notificó el oficio **UT/0259/2021**; remitido del correo oficial ayuntamiento.oaxaca@gmail.com al proporcionado por la recurrente (bela.consorciooaxaca@gmail.com), en el que se anexa el oficio de respuesta mencionado en el punto anterior, con el que se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM, anexándole la documentación que así lo justifica. (Se anexa captura de pantalla del correo electrónico).



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-

4.-Con lo anteriormente descrito y de acuerdo a las acciones realizadas, se acredita el cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; atentamente, solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma el cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I 0312/2020/SICOM.

SEGUNDO. Se me tenga anexando las copias de los documentos que respaldan lo dicho, así como la copia de mi nombramiento como Encargado de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

TERCERO. Al momento de acordar el presente informe de cumplimiento, se tenga al H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez como Sujeto Obligado, dando respuesta de lo ordenado a la recurrente, en relación a la solicitud de información motivo de la presente Resolución.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. VICTOR MANUEL RAMOS AGUILAR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: UT/0238/2021.

ASUNTO: Se envía Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de abril del 2021.

C. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

C. Víctor Manuel Ramos Aguilar; Encargado de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. Sobre el particular, adjunto en vía de notificación, copia de la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM, de fecha veintiséis de marzo del año en curso, emitida por los Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) y recibida en esta Unidad de Transparencia vía Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados el siete de abril de los corrientes, en lo que interesa se transcribe el siguiente resolutivo:

"...Segundo.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al sujeto Obligado a que realice una búsqueda en sus archivos y proporcione información respecto de: "1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019?" "1.6.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020?" "2.7.¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020?" Y en caso de no localizarla deberá realizar Declaratoria de Inexistencia de la Información confirmada por su Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, así mismo, deberá establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca porque no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, tal como lo establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca."





"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

En relación a la inconformidad por la respuesta otorgada a las preguntas 1.4, 1.6 y 2.7 de la solicitud de información **00803320**, y atendiendo a los considerandos de la resolución se desprende que, los comisionados después de analizar su respuesta para los siguientes puntos consideraron:

"...Cuarto.- Estudio de Fondo Ahora bien, al formular sus alegatos el sujeto obligado a través de la Tesorera Municipal manifestó: "1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019? 1.6.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020? 2.7.¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020?" Al respecto, el sistema de procesamiento de la información presupuestal y contable no está programado para clasificar la información bajo este criterio, toda vez la información solicitada es muy específica, motivo por el cual no es posible brindar esa información. Sin embargo, de acuerdo al artículo 75 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez 2020, que a la letra dice: "Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas del ejercicio de sus respectivos presupuestos autorizados en términos de los Presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.", motivo por el cual, esta información debe de ser proporcionada por la Unidad Responsable de ejecutar la o las actividades que el ciudadano solicita en específico." Al respecto, debe decirse que si bien como lo señala la Tesorera Municipal los ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas del ejercicio de sus respectivos presupuestos autorizados, también lo es que debe de existir el área que le ministra el presupuesto autorizado para su funciones y facultades y quien debe de conocer en su caso, del monto destinado para dicha acción. En relación con lo anterior, los artículos 4 y 5 fracciones II y VIII, del Reglamento Interno de la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en la página electrónica del Sujeto Obligado, establecen: ARTÍCULO 4.- La Tesorería, es la dependencia de la Administración Pública del Municipio, encargada de ejercer la política hacendaria en materias de administración tributaria, finanzas públicas, ingresos, egresos, contabilidad, fiscalización, cobranza, control presupuestal, defensa, jurídica fiscal, control administrativo fiscal interno y, catastro, por conducto de las áreas administrativas, en los términos de las disposiciones aplicables. ARTÍCULO 5.- La Tesorería, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le sean encomendados por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y demás leyes en la materia. Así como los decretos, los reglamentos, los acuerdos, los convenios, las circulares y las órdenes que expida o promulgue el Presidente. Para ello, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: ... II.- Administrar los recursos financieros de conformidad a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente, estableciendo los requisitos mediante Reglas de Carácter General que deberán cumplir las dependencias de la Administración Pública para su liberación y comprobación, mismas que deberán estar avaladas por la Contraloría Municipal; ... VIII.- Ejercer el Presupuesto de Egresos y ejecutar los pagos de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados, así como proponer al Presidente las transferencias de partidas y las reducciones presupuestales correspondientes para mantener el equilibrio presupuestal; Como se puede observar, la Tesorería Municipal entre sus funciones y facultades se encuentra la de ejercer el presupuesto asignado y ejecutar los pagos de acuerdo con los programas aprobados, por lo que es la instancia que debe de conocer sobre el porcentaje del presupuesto asignado para la atención a la violencia contra las mujeres en caso de que se haya asignado algún recurso respecto de dicha acción." ...En este sentido, si bien el sujeto obligado, al formular sus alegatos atendió el motivo de inconformidad de la Recurrente proporcionando información, también lo es que no fue de manera plena; pues en relación a lo requerido por los numerales 1.4, 1.6 y 2.7, de la solicitud de información, no fue proporcionada siendo que es información que debe obrar en sus archivos de acuerdo a las funciones y facultades



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

de la Tesorería Municipal. De esta manera, resulta necesario que el sujeto obligado realice la búsqueda exhaustiva en sus archivos a efecto de localizar la información y proporcionarla a la Recurrente."

Por lo antes expuesto, le solicito respetuosamente, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de las diversas áreas a su cargo, para que dentro del término **IMPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente, **proporcione la información respecto de: "1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019?" "1.6.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020?" "2.7.¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020?"** y en caso de no localizarla, solicite mediante oficio al Presidente del Comité de Transparencia, la Declaratoria de la Inexistencia de la información debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, así mismo, deberá establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca porque no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, tal como lo establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, esto para dar cumplimiento a la resolución antes mencionada. Anexo al presente el oficio **IMM/DIR/330/2020** del Instituto Municipal de la Mujer, con el que se dio respuesta a la solicitud de información motivo del presente recurso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedo a sus órdenes en el teléfono 9516881667, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. VÍCTOR MANUEL RAMOS AGUILAR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





OFICIO NÚM: TM/0475/2021

ASUNTO: Respuesta al Oficio UT/0238/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de Abril de 2021.

**C. VICTOR MANUEL RAMOS AGUILAR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En alcance al oficio UT/0238/2021 de fecha siete de abril del presente año, en el que se remite la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM de fecha veintiséis de marzo del año en curso, emitido por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), en el que se ordena realizar una búsqueda en los archivos y proporcionar la siguiente información:

"1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019?"

1.6.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020?"

2.7.¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020?"


Al respecto, tengo a bien informarle:

De acuerdo al Bando de Policía y Gobierno 2019-2021, el Instituto Municipal de la Mujer es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter especializado y consultivo, para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; tiene como objetivo consolidar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que contribuya en las políticas públicas Municipales a disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, con la aplicación de Tratados Internacionales, Leyes Federales, Estatales y reglamentos municipales.

Por lo anterior, estos temas son competencia del mencionado Instituto, adicionalmente se da resolución a los mismos en el oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo, por este medio me permito complementar la respuesta contenida en el mencionado oficio, de acuerdo a lo ordenado por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) en la resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM.

1.4.¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2019?"

El 0.13 % del presupuesto total del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio 2019.

Este porcentaje fue calculado de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2019, publicado en la Gaceta Municipal Tomo II del mes de Diciembre de 2018, mismo que asciende a la cantidad de 



OAXACA DE JUÁREZ
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

\$1,433,211,828.61 (Mil cuatrocientos treinta y tres millones doscientos once mil ochocientos veintiocho pesos 61/100 M.N.) y al oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer.

Cabe mencionar, que en dicho porcentaje no está incluido el capítulo 1000 destinado al pago de los Servicios Personales, el cual representa la mayor parte del presupuesto autorizado, toda vez que esta partida corresponde a una misma Unidad Responsable, en este caso a la del Instituto Municipal de la Mujer, por lo que no es posible desagregar el porcentaje para esta actividad en específico.

1.6. ¿Qué porcentaje de su presupuesto ha sido asignado a la atención a la violencia contra las mujeres en el 2020?

El 0.10 % del presupuesto total del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio 2020.

Este porcentaje fue calculado de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2020, publicado en la Gaceta Municipal Tomo II del mes de Diciembre de 2019, mismo que asciende a la cantidad de \$1,588,078,892.04 (Mil quinientos ochenta y ocho millones setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) y al oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer.

Cabe mencionar, que en dicho porcentaje no está incluido el capítulo 1000 destinado al pago de los Servicios Personales, el cual representa la mayor parte del presupuesto autorizado, toda vez que esta partida corresponde a una misma Unidad Responsable, en este caso a la del Instituto Municipal de la Mujer, por lo que no es posible desagregar el porcentaje para esta actividad en específico.

2.7. ¿Qué porcentaje de su presupuesto representa el incremento asignado para la implementación de la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO en Oaxaca en el 2020? "

Representa el 0.07% el incremento en el Ejercicio 2020.

Este porcentaje fue calculado de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2020, publicado en la Gaceta Municipal Tomo II del mes de Diciembre de 2019, mismo que asciende a la cantidad de \$1,588,078,892.04 (Mil quinientos ochenta y ocho millones setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) y al oficio número IMM/DIR/0330/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, suscrito por la C. Graciela Calvo Navarrete, Directora del Instituto Municipal de la Mujer.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL 2021

TESORERÍA
MUNICIPAL

Con copias para:
Expediente.
MPTH/RIMF



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: UT/0259/2021.

ASUNTO: Se notifica oficio de respuesta en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de abril del 2021.

C. YESICA SÁNCHEZ MAYA.
P R E S E N T E.

C. Víctor Manuel Ramos Aguilar; Encargado de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, del Recurso de Revisión R.R.A.I 0312/2020/SICOM, promovido ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), relativo a su solicitud de información con número de folio 00803320.

Le informo que se solicitó al área correspondiente, dar cumplimiento a la Resolución citada, en consecuencia la Tesorería Municipal, mediante oficio **TM/0475/2021**, dio respuesta a lo ordenado por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **por lo que en vía de notificación**, le adjunto al presente el mencionado oficio suscrito por la C. Martha Patricia Toledo Hernández, Tesorera Municipal.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. VÍCTOR MANUEL RAMOS AGUILAR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



19/4/2021

Gmail - SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0312/2020/SICOM



MUNI OAX SIPOT TRANSPARENCIA <ayuntamiento.oaxaca@gmail.com>

SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 0312/2020/SICOM

1 mensaje

MUNI OAX SIPOT TRANSPARENCIA <ayuntamiento.oaxaca@gmail.com>

19 de abril de 2021 a las 10:41

Para: bela.consorticiooaxaca@gmail.com

CCO: MUNI OAX SIPOT TRANSPARENCIA <ayuntamiento.oaxaca@gmail.com>

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: UT/0259/2021.

ASUNTO: Se notifica oficio de respuesta en cumplimiento a la
Resolución del Recurso de
Revisión R.R.A.I. 0312/2020/SICOM.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de abril del 2021.

**C. YESICA SÁNCHEZ MAYA.
P R E S E N T E.**

C. Víctor Manuel Ramos Aguilar; Encargado de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, del Recurso de Revisión R.R.A.I 0312/2020/SICOM, promovido ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), relativo a su solicitud de información con número de folio **00803320**.

Le informo que se solicitó al área correspondiente, dar cumplimiento a la Resolución citada, en consecuencia la Tesorería Municipal, mediante oficio **TM/0475/2021**, dio respuesta a lo ordenado por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **por lo que en vía de notificación**, le adjunto al presente el mencionado oficio suscrito por la C. Martha Patricia Toledo Hernández, Tesorera Municipal.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

-- Favor de acusar de recibido.

"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información".


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**



OAXACA DE JUÁREZ
INSTRUMENTO CULTURAL DE LA VIVIENDA
2019-2021

2 archivos adjuntos

 **UT-0259-2021 OFICIO DE NOTIFICACIÓN.pdf**
294K

 **TM-0475-2021.pdf**
1329K

